

Arús, e izquierda, Condesa Peñalver y escalera. Cuota: 30 por 100. Inscrita: Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 143, libro 143, sección Gracia-A, folio 83 vuelto, finca registral número 8.645-N, inscripción cuarta. Inscrita a favor de doña María Pilar Moreno Escuer.

Valor a efectos de subasta: 20.588.000 pesetas.

Barcelona, 27 de julio de 2000.—El Secretario.—53.373.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Victoria Pilar Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 183/2000-3, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra don Antonio Ruiz Montoya y don Alfonso Ruiz Ruiz de Assin, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 05550000 18 183 00 3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, entidad número 2. Local comercial, puerta segunda, de la planta baja, de la casa señalada con el número 427 de la calle Aragón, de la ciudad

de Barcelona. Se compone de una sola nave con instalación de aseos. Tiene una superficie de 122 metros 37 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal donde tiene su entrada principal, con la calle Aragón; por la derecha, entrando, con la casa número 429 de la citada calle de Aragón; por la izquierda, con vestíbulo general de la casa, al que tiene acceso mediante puerta privativa de este local, vivienda de la portería, patio central de luces y ventilación y parte del local puerta primera de la planta baja; por el fondo, con finca de la Vila Figueras, mediante patio; por abajo, con el suelo, y por encima, con parte de la vivienda puerta segunda de la planta piso principal y terraza del mismo. Inscrita al tomo 2.417, libro 403, folio tercero, finca número 20.871, inscripción quinta. Tipo de subasta: 39.250.000 pesetas.

Barcelona, 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—53.379.

## BLANES

### Edicto

Don Federico Vidal Grases, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registradas con el número 220/98, promovidas por Caixa d'Estalvis Laietana, contra don Miguel Lara Sánchez, y que, con el presente edicto, se anuncia en primera, segunda y tercera subastas públicas, la licitación de la finca que se describe más adelante y que garantizan en el procedimiento mencionado el crédito de la actora.

Para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 6.000.000 de pesetas.

Para la segunda servirá el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo en la primera, es decir, 4.500.000 pesetas.

La tercera, si cabe, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo indicado para cada subasta y el remate se podrá hacer en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Los postores que deseen intervenir en la subasta habrán de consignar, previamente, el 20 por 100 en efectivo del importe indicado en la cuenta corriente número 1.703 del Banco Bilbao Vizcaya. Si no cumplen este requisito no se les admitirá en la subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ter, 51, de Blanes, los días siguientes:

La primera, el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas.

La segunda, el día 5 de diciembre de noviembre de 2000, a las diez horas.

La tercera, el día 11 de enero de 2001, a las diez horas.

Cuarta.—Las actuaciones y el certificado del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán expuestos en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador aprueba la titulación y que la acepta como suficiente.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora se mantendrán y se entenderá que el mejor postor los acepta y se subroga y que el remate no los acepta.

El bien que se subasta es el siguiente:

Urbana: Elemento número 48-4. Local comercial señalado con el número 4, en la planta baja del edificio en construcción, en el lugar de Fanals, en la calle de Las Antillas, de la villa de Lloret de Mar, de superficie útil 36 metros 1 decímetro cuadrado. Linderos: Por el frente, con dicha calle; por

la derecha, entrando, con el local comercial número 4-bis; por detrás, con el local comercial número 3, y por la izquierda, con el local número 3. Cuota de participación: 1,115 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al tomo 2.604 del archivo, libro 587 de Lloret de Mar, folio 62, finca número 28.221.

Este edicto servirá de notificación en forma a las personas interesadas.

Blanes, 20 de julio de 2000.—El Juez.—53.323.

## BOLTAÑA

### Edicto

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia 122/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova.

En Boltaña a 31 de julio de 2000.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Cebollero, únase a los autos de su razón, dése copia a la parte contraria.

Se admite a trámite la ampliación de la demanda que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma contra los hijos y herencia yacente y herederos desconocidos de don Pantaleón y don Antonio Palacio Lardies e hijos y herencia yacente y herederos desconocidos de doña María Antonia Palacio Villacampa, don Fernando Miguel Palacio Orus y doña Josefa Palacio Marianini.

Emplácese mediante edictos a los hijos y herencia yacente y herederos desconocidos de don Pantaleón y don Antonio Palacio Lardies y los hijos y herencia yacente y herederos desconocidos de doña María Antonia Palacio Villacampa, para que, si les conviniere, se personen en autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, emplazándose mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y el Ayuntamiento de Torla.

Emplácese en legal forma a don Fernando Miguel Palacio Orus y a doña Josefa Palacio Marianini para que, si le conviniere, se personen en autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y contestar a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de la contestación a la demanda, enviándose a tal efecto comisión rogatoria al Juzgado de igual clase de Buenos Aires (Argentina), y exhorto al Juzgado Decano de Madrid respectivamente.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a hijos y herencia yacente y herederos desconocidos de don Pantaleón Palacios Lardies, don Antonio Palacio Lardies y doña María Antonia Palacio Villacampa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Boltaña, 31 de julio de 2000.—El Secretario.—53.679.

## CÁDIZ

### Edicto

Doña Candelaria Sibón Molinero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 57/00, a instancias de Unicaja, representada por el Procurador señor Medialdea Wandosell, contra don Francisco Garrido Valls y doña Concepción Díaz Rivera, en